



RADICADO: 2019-0034
DEMANDANTE: ESTELA SANDOVAL PARRA
DEMANDADO: URSULA OCHOA BELEÑO
PROCESO: ORDINARIO LABORAL (EJECUTIVO A CONTINUACIÓN)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que en el proceso de la referencia, el apoderado judicial de la demandante solicitó librar mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en la sentencia de fecha 18 de junio de 2021. Sírvase proveer.
Soledad, 3 de agosto de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

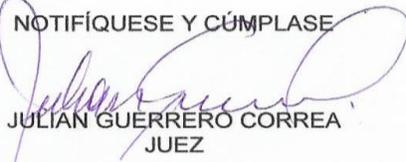
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se encuentra que el apoderado de la señora ESTELA SANDOVAL PARRA solicita que se libere mandamiento de pago por concepto de la condena impuesta a la demandada URSULA OCHOA BELEÑO, sin embargo evidencia el Despacho que no prestó el juramento al que hace referencia el artículo 101 del C.P.T.S.S. por ello se requerirá al Dr. JESÚS MARAÑÓN TORRES a fin que cumpla con la descrita carga procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al Dr. JESÚS MARAÑÓN TORRES, para que proceda a prestar el juramento al que hace referencia el artículo 101 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD
Soledad, Agosto 4 de 2021
Estado No.
María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA